

RESOLUCION No 03 27 DE 2024

27 JUN 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No. 02 de 2.004 y el Decreto Número 20241000000875 de marzo 26 de 2.024 y Acta de Posesión No.37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Número 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece en su artículo 1° que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas que allí se reglamentan; así mismo, el artículo 2° ibídem, indica que dicho Comité estará compuesto por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes, de acuerdo al número de empleados, de la siguiente manera:

- De 10 a 49 trabajadores, un (1) representante por cada una de las partes
- De 50 a 459 trabajadores, dos (2) representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 trabajadores, Tres (3) representantes por cada una de las partes
- De 1000 a más trabajadores, cuatro (4) representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 14 de la Resolución Número 2013 de 1986, establece como obligaciones del empleador:

- a) *Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2° de esta Resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.*
- b) *Designar sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial. c) Designar al presidente del Comité.*
- d) *Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.*
- e) *Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto”.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de

RESOLUCION No 0327 DE 2024

27 JUN 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

Riesgos Profesionales”, los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, serán elegidos por un periodo de dos (2) años y los mismos podrán ser reelegidos de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6° de la Resolución 2013 de 1986.

Que el Artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986 establece que el empleador designará directamente a sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señala, “... a partir de su vigencia, los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST serán elegidos para periodos de dos (2) años”

Que el Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 9° del Decreto 1072 de 2015, establece como obligaciones a cargo de los empleadores, la siguiente:

“(...) 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable”.

Que el Numeral 10 del Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de contar con los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y las actas de sus reuniones o la delegación de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los soportes de sus actuaciones.

Que consultada la Planta de Personal del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado a 23 de mayo de 2024, se cuenta con ciento cincuenta y nueve (159) Servidores Públicos activos, razón por la cual y de acuerdo con el artículo 2° de Resolución 2013 de 1986, el Hospital conformará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, con dos (02) representantes de la Administración y dos (02) representantes de los Trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que mediante la Resolución Número 0109 del 30 de Marzo de 2022, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en el Hospital Universitario San

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 001 500 002-5	GERENCIA	FO-ARH-01 Versión: 05 Página 3 de 9
---	-------------------	--

RESOLUCION No 0327 DE 2024

(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

José de Popayán Empresa Social del Estado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su conformación. Que se hace necesario adelantar la presente Convocatoria, que permita el proceso de inscripción, selección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para la vigencia 2024-2026, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: CONVOCAR a los Servidores Públicos vinculados a la planta de cargos del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** a inscribirse como candidatos y a participar en el proceso de elección de dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su conformación.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COPASST. Las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST conforme al Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 son las siguientes:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01 Versión: 05 Página 4 de 9
--	-------------------	--

RESOLUCION No **0327** DE 2024

(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

- trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

A su vez el Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar el Decreto 1443 de 2014 de la siguiente manera:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).
- Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).

RESOLUCION No 03 27 DE 2024

(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. Los Servidores Públicos vinculados a la planta de cargos del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, interesados para participar como candidatos deberán reunir las siguientes calidades:

- Ser Servidor Público vinculado a la planta de cargos del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION. Los Servidores Públicos del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado que estén interesados en postularse para la presente elección, deberán inscribirse ante la oficina de Talento Humano del Hospital de manera personal, o manifestar su intención de pertenecer al COPASST a través del correo electrónico talentohumano@hospitalsan jose.gov.co.

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por cinco (5) días hábiles adicionales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN LISTA DE INSCRITOS: El listado de candidatos inscritos que reúnan los requisitos, será publicado en la cartelera de Gerencia del Hospital a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción. El listado de Inscritos también se divulgará ampliamente a través de la Intranet del Hospital.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN. Los Jurados de Votación serán designados por la Oficina de Talento Humano. La notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo electrónico y publicación de la respectiva lista.

ARTÍCULO SEPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LOS JURADOS DE VOTACION. Los jurados de votación tendrán las siguientes responsabilidades:

- Recibir y verificar los documentos electrónicos y demás elementos que les permitan cumplir su labor.
- Acceder al medio virtual dispuesto por el Hospital para adelantar las votaciones el día de las elecciones.

RESOLUCION No 0327 DE 2024

(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

- Vigilar la información recibida en medio virtual establecido para desarrollar el proceso de elección por la Oficina de Talento Humano.
- Verificar la identidad de los votantes, de acuerdo con el listado que emitirá la Oficina de Talento Humano del Hospital, de los Servidores Públicos del Hospital.
- Realizar el escrutinio de los votos recibidos por los medios virtuales y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- Firmas las actas.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DEL LISTADO GENERAL DE VOTANTES: El área de Talento Humano del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado publicará dentro del término establecido en el Cronograma de la presente Convocatoria, el listado general de votantes, a través de la página Intranet y en la cartelera de Gerencia.

ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE VOTACIÓN. Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, y se cerrarán el mismo día a las Tres (3:00 p.m.) de la tarde.

- ✓ Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.
- ✓ Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Oficina de Talento Humano del Hospital e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.
- ✓ El derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar. La información que se reciba por la plataforma es de carácter confidencial y será utilizada solamente para confirmar la identidad y cargo desempeñado por los votantes de acuerdo con los listados de la planta de personal del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.
- ✓ El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.
- ✓ Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

RESOLUCION No **03 27** DE 2024

(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIO. Cerradas las votaciones se efectuará el escrutinio de los votos depositados en la urna dispuesta para el proceso de votación y de acuerdo con los reportes del medio virtual utilizado por la Oficina de Talento Humano del Hospital.

En presencia de un Delegado de la Oficina Asesora de Control Interno, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán al Jefe de la Oficina de Talento Humano los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio la cual será firmada por los miembros del jurado de votación y por un (1) Delegado designado por la Oficina de Control Interno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SISTEMA DE ELECCION. Para la escogencia de los representantes se aplicará la mayoría simple, es decir, aquellos que obtengan el mayor número de votos, eligiendo como principales a los candidatos que ocupen los dos (2) primeros puestos y los suplentes en el orden descendente, de acuerdo con la votación obtenida, en estricta secuencia, quienes en su orden reemplazarán a los principales ante faltas absolutas o temporales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante el COPASST.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: TRAMITE DE RECLAMACIONES. Los candidatos podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito. Las reclamaciones deberán ser resueltas por el área de Talento Humano del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA ELECCIÓN. Los resultados del Proceso de Convocatoria serán publicados en Intranet Institucional y en la Cartelera de la Gerencia.

RESOLUCION No 0327 DE 2024
(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: PERIODO. Los representantes de los empleados del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y sus suplentes, serán elegidos para un periodo de dos (2) años los cuales se contarán a partir de la fecha de la expedición del Acto Administrativo de su conformación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: VACANCIAS: Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el Cronograma del Proceso de Convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	28 de Junio de 2024
Divulgación de la Convocatoria	28 de Junio de 2024 hasta el 05 de julio de 2024
Fecha de inscripción de Candidatos	08 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Publicación de la Lista de Candidatos Inscritos	16 de julio de 2024
Designación de los Jurados de Votación	16 de julio de 2024
Notificación a los Jurados de Votación.	16 de julio de 2024
Publicación del Listado General de Votantes	17 de julio de 2024
Jornada de Elecciones	19 de julio de 2024 desde las 8:00 am hasta las 3:00 p.m.
Escrutinio y Publicación Acta de Escrutinio	19 de julio de 2024 desde las 3:00 p.m.

RESOLUCION No **0327** DE 2024
(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” PARA EL PERIODO 2024 A 2026. “

Reclamaciones	22 de julio de 2024
Respuesta a las Reclamaciones	24 de julio de 2024
Publicación de los resultados finales de la Elección	25 de julio de 2024
Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST vigencia 2024-2026 mediante Acto Administrativo	29 de julio de 2024

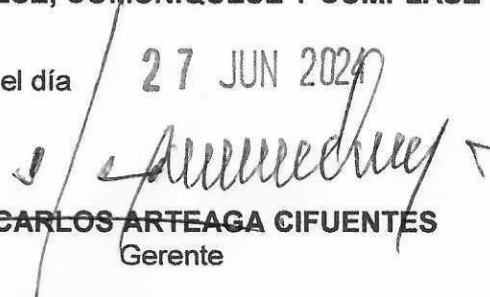
ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término establecido para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un término de cinco (5) días hábiles adicionales, con el correspondiente ajuste del Cronograma.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Popayán el día

27 JUN 2024


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
Gerente

Revisó: Juan Francisco Mora Obando Subgerente Administrativo y Financiero Con Funciones de jefe de Talento Humano
Elaboró y Revisó: Oscar Javier López -Auxiliar Administrativo Gr.5
Revisó: Viviana Andrea Sotelo Velásquez-Afiliada Participe Sintraoempuh
Anexos: N.A.
Copia: (N.A.)
Archivado Carpeta COPASST 2024-2026